



**ORGANIZACIONES DE SOCIEDAD CIVIL DE LAS AMERICAS PRESENTAN SU POSICION  
SOBRE EL INFORME FINAL ELABORADO POR EL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE  
REFLEXIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE  
DERECHOS HUMANOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTERAMERICANO DE  
DERECHOS HUMANOS**

Instituto de Defensa Legal (IDL)

Centro de Estudios Sociales y Legales (CELS)

Due Process of Law Foundation (DPLF)

DeJusticia

Conectas Direitos Humanos

Fundación Construir

Las organizaciones de la sociedad civil (en adelante “OSC”) firmantes, elaboramos este documento en respuesta al informe final elaborado por el Grupo de Trabajo especial de reflexión sobre el funcionamiento de la Comisión Interamericana de derechos humanos (en adelante CIDH o Comisión) para el fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (en adelante Sistema o SIDH) y hecho público el pasado 14 de diciembre de 2011.

Reconocemos y valoramos los aportes del documento de cara a las distintas acciones que los Estados consideran que deben implementarse para mejorar el funcionamiento de la CIDH. Sin

embargo, resulta de suma preocupación que varias de las recomendaciones incluidas en el informe puedan ser el punto de partida para un proceso de debilitamiento del SIDH. Al hacer pública su preocupación respecto del funcionamiento de la CIDH, algunos estados expresaron críticas relacionadas con el envío de casos a la Corte y otro tipo de resoluciones que la CIDH adoptó en el cumplimiento de su rol de protección. En ese sentido, creemos que una discusión en esos términos puede transformarse en un proceso que disminuya o limite la capacidad de protección de la CIDH, afectando así al Sistema Interamericano de Derechos Humanos en su conjunto.

Por otro lado, y teniendo en cuenta que el informe final del Grupo de Trabajo recoge posturas que fueron planteadas por algunos Estados casi al final del proceso de reflexión y cuando ya las organizaciones de la sociedad civil no teníamos posibilidad de interacción alguna, presentamos nuestras observaciones respecto de dichos planteamientos finales por este medio, no sin antes hacer una breve referencia al contexto en que este proceso de reflexión se llevó a cabo.

## **1. Contexto**

Sin ánimo de desconocer la sinceridad de aquello que expresan los Estados pero sin soslayar posturas que nos parecen preocupantes, las organizaciones de derechos humanos firmantes de este documento consideramos que la postura de los Estados debe ser consecuente con el objetivo declarado: fortalecer el SIDH y apuntalar la tarea que hasta hoy ha desarrollado la CIDH<sup>1</sup>. Para ello, deben materializar en actos sus pretensiones de mejoramiento, lo que implica –sobre todo– comprometerse a asegurar un mejor y mayor cumplimiento de las recomendaciones de la CIDH, ya sea en relación con las peticiones individuales como con las recomendaciones generales.

Sin embargo, de un primer análisis de las recomendaciones y los destinatarios de las mismas, vemos que la principal preocupación del Grupo de Trabajo ha sido analizar cómo mejorar el trabajo de la CIDH y no evaluar el desempeño que los Estados tienen dentro del sistema de protección, lo que no resulta coherente con el rol que los propios Estados reconocen que deben jugar en la promoción y protección de los derechos humanos en el hemisferio. Creemos que esta posición, en el contexto antes señalado, puede ser vista como una interpelación de los Estados a la CIDH.

Por esa razón, exhortamos a los Estados miembros de la OEA a que, de continuar en este proceso de discusión, encaren motu proprio aquellas acciones que dependen principalmente de ellos y que tienen directa relación con el fortalecimiento del SIDH, tales como la incorporación integral al sistema de protección con la ratificación de la CADH y el sometimiento a la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el mejoramiento de la situación presupuestaria de la CIDH y la Corte y la implementación de mecanismos para dar cumplimiento y seguimiento a las recomendaciones de ambos órganos, por citar algunos ejemplos.

En el documento elaborado por el Grupo de Trabajo se desarrollan aspectos que nos parecen fundamentales. En el presente documento solo haremos algunos comentarios de manera general, teniendo en cuenta que adjunto presentamos un cuadro donde abordamos cada una de estas recomendaciones de manera particular y en detalle.

---

<sup>1</sup> Existe, declarado o no, un cierto contexto de enfrentamiento de algunos Estados en contra de la CIDH. Incluso, en los últimos dos meses, hubo por parte de presidentes y/o altos funcionarios de países de la región declaraciones públicas en contra de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, personalizando las críticas en vez de mantenerlas en el plano institucional, como es lo adecuado.

## 2. Sobre las recomendaciones del Informe Final

Respecto de las recomendaciones que celebramos, esperamos que se puedan materializar aquellas tendientes a fortalecer financieramente a la Comisión y a la Corte IDH, lo que repercutiría positivamente en el funcionamiento de ambos órganos, especialmente en las demoras en la notificación, calificación o solución de una petición, todos ellos problemas vinculados a la escasez de recursos para contar con más personal o recursos para realizar más visitas *in loco*, informes de caso o temáticos, o audiencias públicas, entre otras actividades.

También nos parece oportuno el intento de avanzar hacia una presidencia permanente, teniendo en cuenta que los actuales retos del SIDH aconsejan claramente dar inicio al tránsito hacia comisionados y jueces permanentes, a tiempo completo. Del igual modo, entendemos el llamado a lograr la universalidad del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

No queremos dejar de señalar que celebramos que los Estados hayan hecho mención expresa a la importancia que reviste para un sistema de protección la autonomía e independencia de sus órganos, así como su carácter subsidiario atento a que la responsabilidad principal en la vigencia de los derechos humanos en todos y cada uno de los países de las Américas le compete a los Estados miembros de la OEA.

Sin embargo, no podemos dejar de señalar nuestra preocupación por la existencia de un evidente desbalance entre el número de recomendaciones dirigidas a los Estados y las dirigidas a la CIDH en la sección de medidas cautelares de este informe. En este sentido, nos preocupa especialmente que ninguna de las recomendaciones a los Estados les recuerda que estas son de cumplimiento obligatorio. Nuestra preocupación se basa en el alto nivel de incumplimiento de las decisiones de la CIDH pero también en recientes interpretaciones de actores estatales dirigidas a desconocer la obligatoriedad de las mismas.

En relación con las medidas cautelares, queremos mencionar también que si bien coincidimos respecto de la necesidad de precisar o definir mejor los criterios o parámetros objetivos para el otorgamiento, revisión y, en su caso, prórroga o levantamiento de las mismas, el informe incluye algunas recomendaciones tendientes a debilitar su uso, privando a las personas de un mecanismo que ha demostrado ser eficaz y un recurso para procurar salvar vidas. Un ejemplo de esto es la recomendación de “abstenerse de adoptar o mantener medidas cautelares cuando la Corte IDH haya rechazado una solicitud de medidas provisionales sobre la misma situación”. Esto confunde las medidas cautelares con las medidas provisionales asignándoles equivocadamente el mismo estándar de prueba.

Tampoco podemos ocultar la preocupación que nos causan los términos en que se inscribe la búsqueda de un *“mayor equilibrio entre la promoción y la protección de todos los derechos humanos”*. Nadie se opone a que la CIDH juegue un papel más proactivo en la promoción de los derechos humanos, pero no puede soslayarse que este equilibrio debe buscarse en un escenario de escasez financiera. En este esquema, las organizaciones que suscriben este documento consideran que la decisión de hacia dónde destinar los escasos recursos con los que se cuenta es claramente de la CIDH.

También nos causa preocupación la recomendación de “*incorporar todos los informes de las relatorías en un capítulo único de su informe anual*”. Como es de público conocimiento, desde hace más de 12 años la Relatoría especial para la libertad de expresión de la CIDH es la única que elabora y difunde un informe anual de manera autónoma sobre el estado de este derecho en el hemisferio. Esta información es -justamente por su grado de detalle y profundidad- una herramienta muy importante para conocer la situación del hemisferio, identificar los principales problemas y mejorar los estándares del derecho a la libertad de expresión en la región. Si lo que se pretende es la igualdad en los informes de todas las relatorías, consideramos que el camino debería ser que todas las relatorías elaboren y publiquen un informe con las características del que actualmente hace el de la mencionada relatoría en vez de desalentar una herramienta que ha demostrado ser efectiva y útil. Sugerir la incorporación del informe de la Relatoría especial para la libertad de expresión al informe anual de la CIDH podría implicar un retroceso en el trabajo de esta relatoría. Las organizaciones firmantes del presente documento consideramos que esta recomendación va en contravía de un proceso real de fortalecimiento del SIDH y esperamos que la CIDH no la tome en cuenta.

En el mismo sentido, consideramos que la recomendación de “*asignar recursos adecuados, suficientes y balanceados a todas sus relatorías, grupos de trabajo y unidades...*” debe entenderse en el contexto de una CIDH que cuenta con diversas relatorías, grupos de trabajo y unidades y con solo una relatoría de carácter permanente, con estructura operativa propia y con independencia funcional, que opera dentro del marco jurídico de la CIDH por decisión de la CIDH y con el respaldo unánime de los Estados<sup>2</sup>. En ese sentido, consideramos que esta recomendación debe ser interpretada como la necesidad de que todas las relatorías, grupos de trabajo y unidades de la CIDH cuenten con recursos adecuados y suficientes para llevar a cabo sus tareas y de ninguna manera como un llamado a cortar, limitar o reducir recursos de una relatoría, grupo de trabajo o unidad para favorecer a otra.

Asimismo, queremos llamar la atención sobre la recomendación relativa al “*establecimiento de un Código de Conducta que regule la gestión de las Relatorías de la CIDH, para asegurar la coordinación que debe existir entre dichos mecanismos y los Estados*”. Las organizaciones que suscribimos este documento consideramos esta recomendación innecesaria toda vez que la actuación de las relatorías ya se encuentra regulada por el Reglamento, el Estatuto y las prácticas de la CIDH.

---

<sup>2</sup> La iniciativa de la CIDH de crear una Relatoría Especial de carácter permanente encontró pleno respaldo en los Estados Miembros de la OEA. Durante la Segunda Cumbre de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron el papel fundamental que tiene el derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, y manifestaron su satisfacción por la creación de la Relatoría Especial. En la Declaración de Santiago, adoptada en abril de 1998, los Jefes de Estado y de Gobierno señalaron lo siguiente: “Coincidimos en que una prensa libre desempeña un papel fundamental [para la defensa de los derechos humanos] y reafirmamos la importancia de garantizar la libertad de expresión, de información y de opinión. Celebramos la reciente constitución de un Relator Especial para la Libertad de Expresión, en el marco de la Organización de los Estados Americanos” y elaboraron un plan de acción para impulsar dicho compromiso. Al respecto, ver: Declaración y Plan de Acción de Santiago. Segunda Cumbre de las Américas, 18-19 de abril de 1998, Santiago, Chile. En: Documentos Oficiales del Proceso de Cumbres de Miami a Santiago. Volumen I. Oficina de Seguimiento de Cumbres, OEA. Mas información disponible en: <http://www.cidh.oas.org/relatoria/showarticle.asp?artID=52&IID=2>.

Por otra parte, hay ciertas recomendaciones que si bien se refieren a aspectos que son centrales - como las demoras en la tramitación de las peticiones individuales o la importancia de los procesos de solución amistosa- adolecen de estar dirigidas principalmente a la CIDH y no los Estados y a la responsabilidad que ellos tienen en relación con estas debilidades. En ese sentido, también resulta alarmante que no haya en el documento ninguna recomendación dirigida a los Estados acerca del cumplimiento efectivo e implementación de las decisiones de los órganos del SIDH o sobre la mayor disponibilidad de los Estados y la construcción de voluntad política real de resolver los casos mediante soluciones amistosas. Como las organizaciones firmantes ya mencionamos en el documento anterior enviado al Grupo de Trabajo, lograr que las decisiones de los órganos del SIDH se cumplan es un enorme desafío que corresponde esencialmente a los Estados y en el que no sólo están en juego los derechos vulnerados a las víctimas en cada caso, sino también la legitimidad de los propios órganos de protección.

Por último, en relación a las recomendaciones en torno al Capítulo IV del informe anual de la CIDH, consideramos que hoy constituye una herramienta muy útil para hacer visible la situación de aquellos Estados miembros que más dificultades muestran para lograr la vigencia y protección de los derechos humanos y la democracia en el hemisferio.

### **3. Conclusión**

El presente documento tiene por finalidad hacer llegar a los Estados nuestras observaciones y recomendaciones al contenido del informe presentado, el cual será nuevamente tratado en la próxima sesión del Consejo Permanente a realizarse el 25 de enero del presente año. Copia de este informe será entregado también a los miembros de la CIDH. Como organizaciones usuarias del sistema interamericano y representantes de víctimas, y entendiendo además que la CIDH es un órgano autónomo e independiente de la OEA nos sentimos en la obligación de instar a la CIDH a que se pronuncie sobre el informe final del Grupo de Trabajo.

Esperamos que nuestro análisis de las recomendaciones formuladas sea considerado de cara a futuros debates sobre el SIDH. De igual manera, instamos a los Estados a que, en toda discusión que atañe al funcionamiento del sistema interamericano se incluyan espacios de consulta adecuados con las organizaciones de la sociedad civil y otros usuarios del sistema interamericano.

ADHIEREN A ESTE DOCUMENTO:

Instituto de Estudios Legales y Sociales del Uruguay (IELSUR)

Centro de Derechos Humanos "Miguel Agustín Pro Juárez" A.C. (Centro Prodh)

Clínica de Derechos Humanos de la Escuela de Derecho de la Universidad de Texas

Justicia Global

Terra de Direitos

Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL)

Gabinete de Assessoria às Organizações Populares (GAJOP)

Corporación Humanas

Red Latinoamericana y del Caribe para la Democracia (REDLAD)

Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH), Perú

Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC)

Federación Internacional de Periodistas (FIP)

Federación Argentina de Trabajadores de Prensa

Sindicato Nacional de Periodistas de Costa Rica

Asociación de la Prensa Uruguaya (APU)

Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa de la República Dominicana

Federación Colombiana de Periodistas "FECOLPER"

Sindicato de Periodistas de Panamá

Asociación Nacional de Periodistas del Perú

Centro de Derechos Humanos de la Montaña "Tlachinollan" - Guerrero, México

Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente (AIDA)

Centro de Derechos Humanos y Asesoría a Pueblos Indígenas A.C.

Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia (IMDHD)

Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM)

Asociación por los Derechos Civiles (ADC)

Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho (México)

Perú Equidad